

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 05001 40 03 003 2021 00149 00

Asunto: Devuelve Expediente

Auto No.: 213

Se recibió demanda por reparto proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, teniendo en cuenta que fue rechazada por competencia, pero no se observa que se remitiera todo el expediente digitalizado.

Así las cosas, se devolverá el expediente al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, para que se sirva dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, denominado “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expediente”. En consecuencia, deberán observar lo dispuesto en el numeral 7.1.3, en aras de que remitan el expediente digitalizado, debido a que es la forma que deben emplear actualmente para proceder a dar trámite a los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f7c74ed48698069bbc2e653b287467ebaf1660119f15040836f9832c80795e

Documento generado en 18/05/2021 06:13:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>